

## RESUMEN DE GACETAS OFICIALES

Período: DICIEMBRE 1 AL 31, 2007

<b>TEMA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GACETA #</b>	<b>FECHA</b>	<b>ENTE EMISOR</b>	
<i>Ley Especial de Amnistía</i>	Decreto N° 5.790, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Amnistía.	<b>5.870 Extra.</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>Presidencia de la República</b>	
<b>LEYES Reforma: De la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social</b>	Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Véase No.5867 Extraordinaria de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de esta misma fecha).			<b>Asamblea Nacional</b>	
<b>LEYES: Contra Ilícitos Cambiarios</b>	Ley Contra los Ilícitos Cambiarios (Véase No.5867 Extraordinaria de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de esta misma fecha).				
<b>LEYES Reforma:De Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat</b>	Decreto No.5750, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (Véase No.5867 Extraordinaria de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de esta misma fecha).			<b>Presidencia de la República</b>	
<b>PETRÓLEO: Derecho a Desarrollo de Actividades Primarias de Exploración</b>	Decreto N° 5.787, mediante el cual se transfiere a la empresa Petrolera BieloVenezolana, S.A., el derecho a desarrollo de actividades primarias de exploración que en él se señala				
<b>TARJETAS DE CRÉDITO PREPAGADAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DIVISAS</b>	Resolución por la cual se dispone que la presente está dirigida a todas aquellas empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito; así como a las Instituciones Financieras.				<b>Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras - SUDEBAN Min. Del P.P.p/las Finanzas</b>
<b>Modificación del Manual de Contabilidad par Bancos y Otras Instituciones Financieras</b>	Resolución por la cual se modifica el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo. (Véase No.5868 Extraordinaria de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de esta misma fecha).				
<b>Comunidades Organizadas y el SENIAT en la verificación de Deberes Formales</b>	Providencia la cual dispone que las comunidades organizadas, podrán coadyuvar gratuitamente con el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en el ejercicio de las facultades de verificación de deberes formales conforme a los dispuesto en el Código Orgánico Tributario.				

<b>CALENDARIO RETENCIÓN 2008</b> <b>Sujetos Pasivos Especiales</b>	Providencia la cual dicta el calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para el año 2008.		<b>SENIAT</b>
<b>Creación de la Unidad Museo Histórico del Tributo</b>	Providencial la cual crea la Unidad Museo Histórico del Tributo, adscrita jerárquicamente a la Oficina de Divulgación Aduanera Y Tributaria (Véase No.5869 Extraordinaria de la Gaceta Oficial de esta misma fecha)		
<b>Normas que Regularn Actividades de los Agentes Vendedores Contratados por las Sociedades de Corretaje</b>	Resolución por la cual se dictan Normas que Regularn las Actividades de los Agentes Vendedores Contratados por las Sociedades de Corretaje y Casa de Bolsa (Véase No.5869 Extraordinaria de la Gaceta Oficial de esta misma fecha)		<b>Comisión Nacional de Valores</b>
<b>AZÚCAR, Contingente Arancelario</b>	Se establece el Régimen de Administración de Contingente Arancelario para el producto que en ella se especifica. AZÚCAR DE CAÑA. Partida arancelaria 1701.		<b>Ministerios del P.P.p/ las Finanzas y p/ la Alimentación</b>
<b>LOCTI Otorga PRORROGA 2 MESES HASTA EL 29/2/2008 Para Cumplir con la Obligación de aportar y/o invertir</b>	Resolución la cual dispone que aquellas empresas cuyo ejercicio económico coincide con el año calendario y que en el transcurso del ejercicio económico 2007, no hayan cumplido con la obligación de aportar y/o invertir en las actividades que en ella se especifican, se les <u>otorga una prórroga de 2 meses y vencerá el 29 de febrero 2008</u>		<b>Ministerio del P P para Ciencia y Tecnología</b>
<b>INAMOVILIDAD LABORAL PRORROGA 1/1/AL 31/12/2008</b>	Decreto N° 5.752, mediante el cual se <b>prorroga desde el primero (1°) de enero del año dos mil ocho (2008), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil ocho (2008), la inamovilidad laboral especial dictada a favor de los trabajadores del sector privado y del sector público regidos por la Ley Orgánica del Trabajo</b>		<b>Presidencia de la República</b>

<p><b>Exoneración del Pago del IVA</b></p>	<p>Decreto N° 5.770, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, las ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios que en él se especifican. <b>(Las ventas de bienes muebles, o prestaciones de servicios efectuadas por las empresas, comercios, prestadores de servicios y demás personas, naturales o jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, que realicen operaciones por un monto igual o inferior al equivalente a 3000 Unidades Tributarias, en el año calendario inmediato anterior a la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial . en todo caso, para el cálculo de la base mínima se deben considerar todas las operaciones que realice la persona o entidad, incluyendo las gravadas, no sujetas, exentas y exoneradas.)</b></p>	<p>38.839</p>	<p>27/12/2007</p>	<p>Presidencia de la República</p>
<p><b>Exoneración del Pago del IVA al CNE</b></p>	<p>Decreto N° 5.771, mediante el cual se concede la exoneración del pago del Impuesto del Valor Agregado, a las operaciones de importación definitiva de bienes muebles que en él se especifican. ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios que en él se especifican. <b>Realizadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para la realización del proceso del Referéndum Aprobatorio del Reforma Constitucional convocado para el mes de diciembre 2007</b></p>	<p>38.839</p>	<p>27/12/2007</p>	<p>Presidencia de la República</p>

<p align="center"><b>OPCIONAL</b>  <b>Régimen de Recuperación de Créditos Fiscales del Impuesto al Valor Agregado IVA</b></p>	<p>Decreto N° 5.772, mediante el cual se dispone que podrán acogerse de manera opcional al presente régimen de recuperación de Créditos Fiscales del Impuesto del Valor Agregado, <b>los contribuyentes ordinarios que vendan bienes muebles corporales o que presten servicios, a órganos, entes u otros contribuyentes ordinarios del impuesto y que reciba de estos últimos, Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado, emitidas conforme a la respectiva autorización por parte de la Administración Aduanera Tributaria SENIAT de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Exoneración que corresponda. Los contribuyentes ordinarios que se acojan al presente régimen, conforme a las disposiciones aquí establecidas, tendrán derecho a solicitar a la Administración Aduanera y Tributaria SENIAT la recuperación del monto de certificación de débito fiscal no aplicado.</b></p>	<p align="center">38.839</p>	<p align="center">27/12/2007</p>	<p align="center">Presidencia de la República</p>
<p><i>DIVISAS para pago de Consumos en el Exterior</i></p>	<p>Providencia mediante la cual se establecen los requisitos, controles y trámite para la adquisición de divisas, destinados al pago de consumos en el exterior.</p>			<p align="center">Comisión de Administración de Divisas - CADIVI</p>
<p><i>PRECIOS REGULADOS para AZÚCAR Refinada y Lavada</i></p>	<p>Se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP), para los diferentes tipos de: AZÚCAR Refinada Integral, con Aspartame y refinada con miel. Y AZÚCAR lavada, morena, rubia y con sabor a papelón</p>			<p align="center">Ministerios del P P p/ las Industrias Ligeras y Comercio, p/ la Agricultura y Tierras y para la Alimentación</p>
<p><i>Acuerdo Complementario Venezuela y República Malí (Área Cultural)</i></p>	<p>Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Malí, en el Área Cultural.</p>			
<p><i>Acuerdo Complementario Venezuela y República Malí (Materia Deportiva)</i></p>	<p>Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Malí, en Materia Deportiva.</p>	<p align="center">38.838</p>	<p align="center">26/12/2007</p>	<p align="center">Asamblea Nacional</p>
<p><i>Convenio ente Venezuela y Rep.Oriental del Uruguay (Prod. Biológicos)</i></p>	<p>Ley Aprobatoria del Convenio entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay para la Investigación, Desarrollo y Fabricación de Productos Biológicos.</p>			

<b>Día Nacional del Trabajador Petrolero</b>	Acuerdo con motivo de la Conmemoración del 14 de diciembre Día Nacional del Trabajador Petrolero.	<b>38.837</b>	<b>21/12/2007</b>	<b>Asamblea Nacional</b>
<b>DIVISAS NORMAS RELATIVAS AL CORRETAJE E INTERMEDIACIÓN</b>	Se dictan las Normas Relativas a las Operaciones de Corretaje o Intermediación en el Mercado de Divisas	<b>38.836</b>	<b>20/12/2007</b>	<b>Banco Central de Venezuela - BCV</b>
<b>PETRÓLEO: Nuevas Reservas Probadas</b>	Resolución por la cual se incorporan <b>12.449.518 MBN de nuevas reservas probadas de petróleo a las ya existentes, como resultado de la perforación de los pozos estratigráficos en los Bloques Carabobo 2,3 y 4, el área Carabobo, jurisdicción Barcelona, en la Faja Petrolífera del Orinoco.</b>	<b>38.835</b>	<b>19/12/2007</b>	<b>Ministerio del P P p/ la Energía y Petróleo</b>
<b>EMPRESAS DE SEGUROS</b>	Resolución por la cual se fija en treinta centésimas por ciento (0,30%), de las primas percibidas por cada empresa de seguros, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2007, la cuota del aporte especial que deberán pagar dichas empresas durante el ejercicio económico 2008.	<b>38.834</b>	<b>17/12/2007</b>	<b>Ministerio del P P para las Finanzas</b>
<b>PETRÓLEO: Nuevas Reservas Probadas</b>	Resolución por la cual se incorporan 894.259, MBN de nuevas reservas probadas de petróleo a nivel nacional, al cierre del 31 de diciembre de 2006.	<b>38.831</b>	<b>13/12/2007</b>	<b>Ministerio del P P p/ la Energía y Petróleo</b>
<b>HIDROCARBUROS GASEOSOS: RESERVAS PROBADAS</b>	Resolución por la cual se oficializa las reservas probadas totales de hidrocarburos gaseosos existentes en el país, al cierre del 31 de diciembre de 2005, las cuales ascienden a 152.386.199 Millones de Pies Cúbicos Normales (MMPCN).			
<b>Creación Nueva Empresa Mixta</b>	Decreto N° 5.714, mediante el cual se autoriza la creación de la empresa mixta Petrolera Bielovenezolana, S.A.	<b>38.830</b>	<b>12/12/2007</b>	<b>Presidencia de la República</b>
<b>EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IVA CADETES GRADUANDOS DEL2007"Promoción 4/02/92"</b>	Decreto N° 5.733, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, a las personas de importación que en él se especifican.			
<b>LEYES</b>	Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2008 (Véase Gaceta Oficial Extraordinaria No.5860, de esta misma fecha) Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008 (Véase Gaceta Oficial Extraordinaria No.5861, de esta misma fecha)			<b>Asamblea Nacional</b>

<b>Exoneración del Pago del IVA ONIDEX</b>	Decreto N° 5.732, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las operaciones de importación definitiva de los bienes muebles corporales que en él se señalan.(estrictamente para la fabricación de Pasaportes)	<b>38.829</b>	<b>11/12/2007</b>	<b>Presidencia de la República</b>
<b>NORMAS REGLAMENTARIAS TÉCNICAS PARA ACEITES Y GRASAS LUBIFIR</b>	Resolución por la cual se dispone que los aceites y grasas lubricantes de base mineral, semisintética y sintética, destinados a los sectores automotriz e industrial, de origen nacional o importado, para uso propio y/o para ser comercializados en el mercado interno, deberán cumplir con los requisitos mínimos señalados en las Normas y Reglamentaciones Técnicas Venezolanas que en ellas se especifican.			<b>Ministerio del P P p/ la Energía y Petróleo</b>
<b>Empresa Estatal Unitaria "Asociación de Empresas Productoras Belorusneft"</b>	Resolución por la cual se escoge directamente a la empresa Estatal Unitaria "Asociación de Empresas Productoras Belorusneft" o sus respectivas afiliadas, para que participen con la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A., en la constitución de una empresa mixta.			
<b>LEYES: Para la Protección de Niños y Niñas y Adolescentes</b>	Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescente.- (Véase N° 5.859 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).	<b>38.828</b>	<b>10/12/2007</b>	<b>Asamblea Nacional</b>
<b>Creación Nueva Empresa Mixta</b>	Decreto N° 5.711, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa mixta del Estado, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se denominará "Ven-Belaz Camiones, C.A."			<b>Presidencia de la República</b>
<b>Creación Nueva Empresa Mixta</b>	Decreto N° 5.712, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa mixta del Estado, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se denominará "Maz Ven, C.A."			
<b>Creación Nueva Empresa Mixta</b>	Decreto N° 5.713, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa mixta del Estado, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se denominará "Veneminsk Tractores, C.A."			

<b>PRORROGA POR 180 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO (INCREMENTO DE ARANCELES DE VARIOS CÓDIGOS ARANCELARIOS)</b>	Resolución por la cual se prorroga la vigencia de la Resolución Conjunta Nros. 196 y 1826, emanadas de los Ministerios que en ella se mencionan, de fecha 21 de noviembre de 2006, publicada en fecha 5 de diciembre de 2006. (MODIFICACIÓN DEL ARANCEL DE ADUANAS A UN GRUPO DE CÓDIGOS ARANCELARIOS)			<b>Ministerios del P P para las Finanzas y para las Industrias Ligeras y Comercio</b>
<b>POLÍTICA AUTOMOTRIZ</b>	Resolución por la cual se autoriza la importación de vehículos desensamblados bajo el Régimen de Material de Ensamblaje Importado para Vehículos (MEIV), destinados a la producción nacional	<b>38.827</b>	<b>07/12/2007</b>	<b>Ministerios del P P para las Finanzas y para las Industrias Ligeras y Comercio</b>
<b>EXCLUSIÓN DE CONTROL DE PRECIOS LECHE DE LARGA DURACIÓN</b>	Se excluye del control de precios la leche esterilizada (UHT), en todas sus presentaciones, modalidades y denominaciones comerciales (completa, descremada y semidescremada incluyendo las enriquecidas)			<b>Ministerios del P P p/ las Industrias Ligeras y Comercio, p/ la Agricultura y Tierras y para la Alimentación</b>
<b>Aprobación de la Constitución de Nueva Empresa</b>	Se aprueba la constitución de una empresa mixta, entre la Corporación Venezolana el Petróleo, S.A., y la Empresa Estatal Única "Unión de Empresas Productoras Belorusneft".	<b>38.826</b>	<b>06/12/2007</b>	<b>Asamblea Nacional</b>
<b>Creación de una nueva Empresa Mixta en forma de S.A.</b>	Decreto N° 5.702, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa mixta del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, que se denominará "Empresa Mixta para la Construcción de Infraestructura y Vivienda, S.A."			<b>Presidencia de la República</b>
<b>Memorando de Entendimiento, entre la Rep. De Venezuela y la Rep. De Níger</b>	Resolución por la cual se ordena publicar el Memorando de Entendimiento para Establecer un Mecanismo de Consulta entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Níger.			<b>Ministerio del P P para Relaciones Exteriores</b>
<b>TASAS DE INTERÉS</b>	Avisos Oficiales. Tasa de Interés Prestación de Antigüedad. Tasa de Interés para adquisición de vehículos cuota balón. Tasa de Interés aplicable a las operaciones crediticias del Sector Turismo.			<b>Banco Central de Venezuela - BCV</b>

<b>MODIFICACIÓN DEL ARANCEL DE ADUANAS, según lo indicado.</b>	<p>Se modifica parcialmente el artículo 23 del Decreto N° 3.679, de fecha 30 de mayo de 2005, publicado en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 5.774, Extraordinario, de fecha 28 de junio de 2005 .</p> <p><u><b>Modificación de las Notas Complementarias del Capítulo 87. Se modifican las partidas 8701., 8702., 8703., 8704., 8711., 8716. Se estructura el Capítulo 98 del arancel de aduanas, para el registro y clasificación de bienes importados bajo tratamientos especiales</b></u></p>			<b>Ministerios del P P para las Finanzas y para las Industrias Ligeras y Comercio</b>
<b>TASAS DE INTERÉS ACTIVA PROMEDIO PARA OCTUBRE 2007</b>	<p>Providencia por la cual se informa la tasa de interés activa promedio, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de octubre de 2007, ha sido de 18,05%.</p>			<b>Ministerio del P P para las Finanzas - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT</b>
<b>Control de la tasa de interés anual o de descuento.</b>	<p>Resolución por la cual se dispone que los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y demás Instituciones Financieras, no podrán cobrar sus operaciones activas, incluidos los créditos al consumo, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del Banco Central de Venezuela para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto, reducida en cero, cinco (0,5)% puntos porcentuales.</p>	<b>38.826</b>	<b>06/12/2007</b>	<b>Banco Central de Venezuela - BCV</b>
<b>NORMAS DE ENCAJE</b>	<p>Se dictan las Normas que Regirán la Constitución del Encaje</p>			
<b>Lista Protocolar</b>	<p>Resolución la cual designa, a partir del 03/01/2, a Adriana Lizeth Rodríguez, como Coordinadora General de las Direcciones Estadales Ambientales de este Organismo</p>	<b>38.840</b>	<b>28/12/2007</b>	<b>Ministerio del P P p/ el Ambiente</b>



<i>Lista Protocolar</i>	Resolución la cual designa a María Eugenia Abad Hernández, Directora General de Relaciones Nacionales del Viceministerio de Relaciones Presidenciales de este Ministerio	<b>38.839</b>	<b>27/12/2007</b>	<b>Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia</b>
<i>Lista Protocolar</i>	Resolución la cual designa a Della Anabel Peña, como Directora de la Dirección de Evaluación del Desempeño Institucional.	<b>38.838</b>	<b>26/12/2007</b>	<b>Ministerio del PP p/ la Planificación y Desarrollo</b>
<i>Lista Protocolar</i>	Acuerdo mediante el cual designa a Luisa Ortega Díaz, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela.	<b>38.836</b>	<b>20/12/2007</b>	<b>Asamblea Nacional</b>
<i>Lista Protocolar</i>	Acuerdo mediante el cual se designa a Clodosbaldo Russián Uzcátegui, como Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela			
<i>Lista Protocolar</i>	Acuerdo mediante el cual designa a Gabriela del Mar Ramírez Pérez, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela			
<i>Lista Protocolar (Cese de Funciones)</i>	Resolución la cual dispone el cese en sus funciones, al ciudadano Rubén Darío Molina, como Director de Asuntos Multilaterales en la Dirección General de Política Internacional de este Ministerio			<b>Ministerio del P P p/ Relaciones Exteriores</b>
<i>Lista Protocolar</i>	Providencia que designa al ciudadano Bernabé Segundo Meléndez Camacho, Presidente de la empresa CVA Lácteos, S.A.			<b>SENIAT Ministerio del P.P. p/las FINANZAS</b>
<i>Lista Protocolar</i>	Acuerdo mediante el cual se autoriza al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar a Alí de Jesús Uzcátegui Duque, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Venezuela ante el Gobierno de la República de Austria.	<b>38.831</b>	<b>13/12/2007</b>	<b>Asamblea Nacional</b>
<i>Lista Protocolar</i>	Decreto N° 5.716, mediante el cual se designa a Lidice Altuve Moreno, como Viceministra de Asuntos Estratégicos del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.	<b>38.828</b>	<b>10/12/2007</b>	<b>Presidencia de la República</b>
<i>Lista Protocolar</i>	Resolución por la cual se designa a María Emma González Carmona, Directora General de Redes Sociales adscrita al Viceministerio de Articulación Social de este Ministerio.			<b>Ministerio del P P del Despacho de la Presidencia</b>

<b><i>Lista Protocolar</i></b>	Decreto N° 5.709, el cual designa a Ricardo Javier Sánchez Niño, Viceministro de Articulación Social, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.	<b>38.827</b>	<b>07/12/2007</b>	<b>Presidencia de la República</b>
<b><i>Lista Protocolar</i></b>	Decreto N° 5.710, el cual designa a Isis Ochoa Cañizales, Viceministra de Relaciones Presidenciales, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.			
<b><i>Lista Protocolar</i></b>	Decreto N° 5.707, mediante el cual se designa al ciudadano José Rojas Ramírez, como Director Ejecutivo ante el Fondo Monetario Internacional	<b>38.826</b>	<b>06/12/2007</b>	<b>Presidencia de la República</b>

**04/01/2008**

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.